



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 4 SSPUAED-10

Buenos Aires, 27 ENE. 2010

VISTO: el Expediente 1.418.833/09 del llamado a Licitación Pública para la obra "Programa Prioridad Peatón Calle Suipacha desde Av. Santa Fe hasta Rivadavia y Calle Tacuarí desde Rivadavia hasta Av.de Mayo" al amparo de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto 325/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.910), Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A N° 2.824) y Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.829), Decreto N° 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.835), Decreto N° 1254/GCBA/08 (B.O.C.B.A N°3047) y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1254/GCBA/08 (B.O.C.B.A N°3047) se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales utilizados en la presente licitación;

Que la Dirección General de Proyectos de Urbanismo y Arquitectura en su carácter de Organismo Técnico confeccionó los pliegos licitatorios;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS con NOVENTA CENTAVOS (\$4.194.986,90);

Que el plazo de ejecución es de SEIS MESES desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio;

Que en cumplimiento del Decreto N° 1825/97 (B.O.C.B.A. N° 355) obra en estas actuaciones la registración presupuestaria correspondiente al ejercicio 2010;

Que el Director de Proyectos Urbanos y de Arquitectura manifiesta que *"...en virtud que la presente obra se encuentra encuadrada en el Programa Prioridad Peatón, teniendo en cuenta que las obras referidas transformarán las características de las calles del área central, priorizando...la circulación peatonal,...poner en valor el espacio público..."* por lo cual se solicita la disminución de los plazos legales de publicación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley 13.064;

Que resulta importante compatibilizar, el principio de celeridad que debe regir a los actos de esta naturaleza, con la transparencia y publicidad que debe regir el actuar estatal;

Que en consecuencia, resulta necesario recurrir a la facultad otorgada por el artículo 10 in fine de la ley N° 13.064 que dispone *"cuando para el éxito de la licitación sea conveniente, se podrán ampliar los plazos establecidos, así como reducirlos en caso de urgencia"* y reducir el plazo de anticipación estipulado en la norma a los efectos de cumplir adecuadamente con la finalidad pública encomendada;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A N° 1.850);

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 325/GCBA/08 (B.O.C.B.A N° 2.910), Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A N° 2.824), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.829), Decreto N° 2102/GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.835).

EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO, ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruebanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública N° 88/2010 de la Obra: "Programa Prioridad Peatón Calle Suipacha desde Av. Santa Fe hasta Rivadavia y Calle Tacuarí desde Rivadavia hasta Av.de Mayo".

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública para el día 25 de Febrero de 2010 a las 13:00 horas, en Av. Carlos Pellegrini 211, 9° piso, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la contratación de la obra: "Programa Prioridad Peatón Calle Suipacha desde Av. Santa Fe hasta Rivadavia y Calle Tacuarí desde Rivadavia hasta Av.de Mayo", cuyo presupuesto oficial es de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS con NOVENTA CENTAVOS (\$4.194.986,90).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que de lugar la obra que se licita, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio 2010.

Artículo 4°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php, donde los interesados podrán formular las consultas.

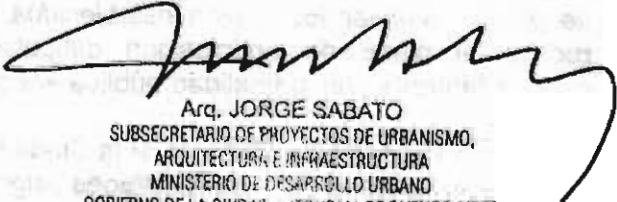
Artículo 5°.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 10 días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar).

Artículo 6°.- La presentación de ofertas se realizará en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano hasta el día 25 de Febrero de 2010 a las 13:00 horas.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Infraestructura, a la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, a la Dirección General de Obras de Arquitectura, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y a la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Arq. M. J. VASKOT
FICHAS LEGALES 380056
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO


Arq. JORGE SABATO
SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO,
ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES